

ACEPTACIÓN DE OFERTA No DNP-1211 -2026

Señora
CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO
Representante Legal
ACCIONES ESPECIALES S.A.S
NIT 900.070.863-3

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1211- 2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-008-2026.

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificado con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionado bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el **24 de junio de 2026** a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **ACCIONES ESPECIALES S.A.S**, identificada con NIT 900.070.863-3, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TIRANO ZAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía 52.125.328 de Bogotá D.C. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditarán la ejecución del objeto de esta:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1.1	OBJETO	110503026 - Prestar el servicio de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación.
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

¹ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia



Departamento
Nacional de Planeación

		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		55111507	Publicaciones Impresas, publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	Periódicos electrónicos
		82111902	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y Bellas artes	Escritura y Traducciones	Servicios de Noticias y Publicidad	Servicios de boletines informativos de interés especial
		86131504	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Bellas artes	Estudios de Medios de Comunicación
		83121700	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de Comunicación masiva	Servicios de Comunicación masiva
		NOTA: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA, el cual se encuentra registrado con el número de PABS 110406626.				
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.				
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES						
1.4.1	Obligaciones del Contratista	<p>Obligaciones Generales del Contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 				



		<ol style="list-style-type: none">3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.8) Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. A) La certificación debe dar constancia de lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo.f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none">g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato. <p>B) Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA).d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA).e. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA).
--	--	--



		<p>f. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA).</p> <p>g. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)</p> <p>Nota 1: De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual.</p> <p>Nota 2: En caso de que la modalidad a contratar no se encuentre señalada dentro de este manual, se procederá a revisar y validar estos requisitos con la Subdirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Nota 3: Las áreas que se encuentren adelantando procesos de contratación, durante la fase de elaboración de estudios previos, deben solicitar al GSST asesoría para que se incluyan estos requisitos; el Grupo de Contratación verifica la inclusión de estos requisitos en los estudios previos y contratos</p> <p>Obligaciones en materia ambiental:</p> <p>Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.</p> <p>Obligaciones específicas del contratista</p> <p>1. Proporcionar el Portafolio de medios con cobertura 24/7 y Cubrimiento internacional, nacional, regional y local en Colombia, en medios de prensa, revistas, televisión, radio y páginas web, solicitados y definidos por el Departamento Nacional de Planeación conforme a lo establecido en el anexo técnico.</p>
--	--	---



Departamento
Nacional de Planeación

		<ol style="list-style-type: none">2. Enviar Alertas Tempranas: Notificación inmediata (vía WhatsApp o email en tiempo real) de menciones negativas o crisis en desarrollo (normalmente en un plazo inferior a 15-30 minutos). Lo anterior dando cumplimiento a las políticas de WhatsApp incluidas en el Manual operativo de seguridad de la publicado https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-PG07%20%20Manual%20Operativo.Pu.pdf3. Remitir el Análisis de Sentimiento: Clasificación de las notas en Positivas, Neutras o Negativas mediante el uso de herramientas de Inteligencia Artificial y analistas humanos.4. Realizar el monitoreo de la información relacionada con el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad correspondientes a medios internacionales, nacionales, regionales y locales.5. Entregar al Departamento Nacional de Planeación acceso a la plataforma tipo web de los usuarios (mínimo 7 usuarios del Departamento Nacional de Planeación a la plataforma cada uno con su respectivo usuario y contraseña) que determine el Departamento Nacional de Planeación, para la consulta del monitoreo en los medios disponibles, atendiendo las especificaciones descritas en el anexo técnico.6. Proporcionar la capacitación a las personas asignadas por parte del Departamento Nacional de Planeación del manejo del software y/o herramientas licenciadas aplicativo de consulta y portal del monitoreo de medios.7. Entregables obligatorios:<ul style="list-style-type: none">- Daily Brief (Resumen Diario): Un reporte ejecutivo a primera hora de la mañana (generalmente antes de las 7:00 AM) con las noticias más relevantes para el director (a) del Departamento Nacional de Planeación.- Informes de Valor Publicitario (AVE): Cálculo del costo que habría tenido esa mención si fuera publicidad pagada.- Reportes de Social Listening: Análisis de tendencias en redes sociales y comportamiento de la audiencia frente a la entidad.- Sistematización y Clasificación: No basta el recorte; se debe clasificar cada nota por temática (ej. Salud, Infraestructura, Corrupción), sentimiento (positivo, negativo, neutro) y vocero mencionado.- Alertas de Crisis (Early Warning): Notificación inmediata (vía WhatsApp o SMS) de noticias de alto impacto o menciones negativas que puedan afectar la reputación de la entidad, usualmente en un tiempo máximo de 15 a 20 minutos tras la publicación.- Análisis de Valoración Publicitaria (AVE): Calcular cuánto le habría costado a la entidad esa mención si hubiese sido pauta pagada, utilizando las tarifas vigentes de cada medio.
--	--	--



		<p>8. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes informes: Informes de Coyuntura y Análisis:Matutino: Antes de las 7:00 AM (resumen de prensa y radio) y Análisis de tendencias, nubes de palabras y comparativa con años anteriores. - Mensual: informe general de medios tradicionales y Análisis de tendencias, nubes de palabras y comparativa con años anteriores.</p> <p>NOTA: Los informes anteriormente mencionados serán remitidos por el contratista inicialmente vía WhatsApp atendiendo la inmediatez de la necesidad de información y posteriormente oficialmente al correo del supervisor del contrato. Lo anterior dando cumplimiento a las políticas de WhatsApp incluidas en el Manual operativo de seguridad de la publicado https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-PG07%20%20Manual%20Operativo.Pu.pdf.</p> <p>9. Contar con Disponibilidad Técnica: Entrega de una plataforma (Dashboard) con acceso para múltiples usuarios, donde se puedan descargar audios, videos y PDF originales.</p> <p>10. Curaduría Humana: Aunque se use IA, se obliga a tener un equipo de analistas que verifique que el "sentimiento" de la nota sea correcto (la IA a veces falla con el sarcasmo o contextos políticos complejos).</p> <p>11. El contratista deberá monitorear los siguientes Ecosistemas de Medios, esto incluye obligatoriamente:</p> <p>Medios Tradicionales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prensa Escrita: La totalidad de medios tradicionales a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico.- Radio: Monitoreo de las "mesas de trabajo" de la mañana y mediodía, incluyendo emisoras de interés público y comunitarias. La totalidad de medios radiales a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico.- Televisión: La totalidad de medios televisivos a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico. <p>Medios Digitales y Emergentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Portales Web: Seguimiento a nativos digitales y blogs especializados. La totalidad de portales a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico.- Redes Sociales (Social Listening): La totalidad de redes sociales a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico.- Medios Alternativos y Comunitarios: La totalidad de medios alternativos a los que se debe monitorear se encuentran establecidos en el anexo técnico. <p>12. El contratista está obligadas a mantener un archivo digital histórico, se deberá entregar a la entidad la base de datos</p>
--	--	---



		<p>completa de las menciones recolectadas durante el periodo contractual.</p> <p>13. Realizar un (1) informe semanal con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas y generadas del Departamento Nacional de Planeación, y las palabras claves establecidas de acuerdo con la audiencia de los medios de comunicación establecidos como mínimos y ofertados por el contratista.</p> <p>NOTA: Este informe debe incluir un indicador que permita ver los comportamientos noticiosos de los temas solicitados.</p> <p>Temas que requieren seguimiento, conforme a las palabras clave determinadas por el DNP, según necesidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gráficas de apoyo del comportamiento del DNP en las redes sociales.- Número de menciones por origen - Flujo y trazabilidad de la información.- Ranking de las historias o mensajes más compartidos en las redes sociales.- Ranking de las cuentas de X más citadas por parte de quienes mencionaron al DNP en la red.- Identificación de influenciadores en redes sociales para temas específicos que maneja el DNP.- Distribución por volumen de menciones de la entidad según usuario de la red.- Sentimiento y porcentaje de los mensajes monitoreados, por red social en la que haga presencia el DNP.- Porcentaje de participación por categorías temáticas.- Gráfica de las categorías temáticas según origen de la red social en las que participa el DNP.- Nube de términos estratégicos para el DNP en redes sociales.- Comportamiento de las menciones por red social en las que hace presencia el DNP. <p>14. Enviar mensualmente un informe con el análisis cuantitativo y cualitativo de las noticias divulgadas en los diferentes medios de comunicación, con indicadores y gráficas que permitan evidenciar de forma clara la información a presentar del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de correo electrónico y un acceso en la nube dispuesta por el contratista, que permita la consulta de todo el monitoreo.</p> <p>15. Enviar mensualmente un informe con el análisis cuantitativo y cualitativo de las noticias divulgadas en los diferentes medios digitales y redes sociales, con indicadores y gráficas que permitan evidenciar de forma clara la información a presentar del Departamento Nacional de Planeación, que refleje como ha sido visto el Banco de datos en los diferentes medios de comunicación que se monitorean, el cual debe contener la siguiente información:</p>
--	--	--



Departamento
Nacional de Planeación

		<ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de noticias emitidas por medio (prensa, revistas, radio, TV e Internet y plataformas digitales)- Noticias positivas, neutrales y negativas en prensa, revista, radio, Tv e internet y plataformas digitales)- Trazabilidad del comportamiento de las noticias durante el mes, indicando por semana las noticias que fueron más relevantes o aquellas en las cuales se obtuvo mayor alcance.- Alcance de las noticias del el Departamento Nacional de Planeación a nivel internacional, nacional, regional y local (noticias positivas, neutrales y negativas en prensa, revistas, radio, tv y plataformas digitales).- Tendencia informativa de las noticias del DNP en las principales ciudades colombianas (noticias positivas, neutrales y negativas en prensa, revistas, radio, tv e Internet). <p>NOTA: El informe mensual debe contener número, porcentaje y valorización de noticias registradas por tipo de medio con su respectivo análisis cualitativo; número, porcentaje y valorización de noticias del Departamento Nacional de Planeación y/o Director (a) General; análisis de los días en los que se obtuvo mayor registro; análisis cuantitativo por tipo de medio a nivel nacional, regional y local especificando en donde se obtuvo mayor registro y en donde no y con qué temas; número, porcentaje y valorización de noticias registradas positivas, negativas y neutrales con su respectivo análisis cualitativo a nivel de temas, medios, periodistas y líderes de opinión; figuración de voceros del el Departamento Nacional de Planeación.</p>
1.4.2	Obligaciones del DNP	<ol style="list-style-type: none">1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, previa disponibilidad de PAC2) Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.4) Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.6) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.8) El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique
1.5	VALOR DEL CONTRATO	El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$18.850.000) incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar



1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad (Versión No 16), para la vigencia 2026 con el PABS 110503026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 138526 del 27 de mayo de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP, con asignación al siguiente rubro:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>Valor Total</th> <th>CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).</td> <td style="text-align: center;">77.000.000</td> <td style="text-align: center;">138526</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	Valor Total	CDP	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).	77.000.000	138526
RUBRO	Valor Total	CDP						
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).	77.000.000	138526						
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El Departamento Nacional de Planeación pagará mensualmente al contratista los servicios efectivamente prestados a la entidad, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago. Por lo cual, los pagos se realizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados durante el mes en que inicie la ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. B) Seis (6) mensualidades iguales que corresponderán al valor mensual ofertado por el contratista. C) Para el último pago el contratista acreditará el pago de honorarios o salarios de las personas que emplee para el desarrollo del presente objeto contractual. <p>El CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello. Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>						



Departamento
Nacional de Planeación

		<ul style="list-style-type: none"> • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica) Cumplimiento en la entrega del informe técnico con los resultados obtenidos por jornada efectuada, aprobado por el supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. <p>Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p> <p>Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.8	GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y vigencia del contrato, y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y vigencia del contrato, y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y vigencia del contrato, y tres (3) años más contados a partir de la firma del contrato

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 4. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural,



Departamento
Nacional de Planeación

		como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones , o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.</p> <p>PARÁGRAFO - PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO - SEGUNDO: En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>PARÁGRAFO - TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO - CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%)




Departamento
Nacional de Planeación

		del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA .
1.12	INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA , o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	LIQUIDACIÓN	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección será objeto de liquidación.
1.14	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaría General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
1.15	EJECUCIÓN	Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

LUZ MERY PORTELA DAVID²
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Gabriela Ramírez Rozo - Abogada Subdirección de Contratación 

Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Abogada Subdirección de Contratación 

Revisó: Sara Milena García – Abogada Secretaría general 

² La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga a prestar el servicio de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Plan de trabajo servicio Monitoreo de Medios

El contratista deberá asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de monitoreo descrito en el presente documento, con cobertura de 24 horas al día, los 7 días de la semana. Esta condición es indispensable, dado que la información objeto de seguimiento está sujeta a variaciones en tiempo real y responde a los requerimientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), incluyendo sus Direcciones Técnicas, Subdirecciones Generales y la Dirección General.

El servicio deberá ser ejecutado mediante soluciones tecnológicas licenciadas, ya sea software especializado o herramientas con licencia vigente. No se permitirá, en ninguna circunstancia, el uso de software o herramientas la titularidad o suscripción activa del software o herramientas tecnológicas o sistema de monitoreo a emplear o servicios tecnológicos de acceso público o gratuitas. Para la habilitación técnica, el oferente deberá acreditar los derechos de propiedad o suscripción activa o derecho de uso indefinido del software o herramientas tecnológicas o plataforma de monitoreo a emplear, mediante certificación expedida por el proveedor autorizado o documento equivalente que respalde su licenciamiento.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información recolectada, condiciones que no pueden ser garantizadas por fuentes abiertas, buscadores genéricos o plataformas sin control de calidad certificable. La información obtenida mediante dichas fuentes no será considerada válida para efectos contractuales.

Será de carácter obligatorio que el contratista disponga, desde el inicio y durante toda la vigencia contractual, de una plataforma tecnológica robusta y especializada en monitoreo de medios, que permita la recolección, clasificación, segmentación y análisis de información, tanto cualitativa como cuantitativamente. La solución tecnológica deberá estar alineada con los objetivos del servicio, garantizando cobertura sobre medios masivos de comunicación y medios comunitarios, conforme a las especificaciones técnicas definidas en este documento.

Así mismo, el contratista deberá tener un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario que se genera en el Departamento Nacional de Planeación en los medios de comunicación, y entregar un informe de recomendaciones a la Oficina Asesora de Comunicaciones que aporten a las estrategias de comunicación.

Ejecución del servicio de monitoreo de medios

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el monitoreo de los medios definidos en el presente documento y los ofertados en su propuesta, y presentar los reportes y las alertas requeridas por la entidad, que le permitan al Departamento Nacional de Planeación, robustecer la estrategia de comunicación, por lo que deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Búsquedas: Actualizar las palabras claves al igual que las entidades adscritas y los directivos, entre otros, que defina la Oficina Asesora de Comunicaciones para tener el control de la cobertura,



Departamento
Nacional de Planeación

esto con el fin de recibir alertas instantáneas para comprobar y evaluar el contenido de percepción de la información.

- Estrategias de comunicación: Se debe contar con un sistema de análisis cualitativo y cuantitativo que mida el contenido que se publica a diario sobre el Departamento Nacional de Planeación, en los medios de comunicación, con el fin de que el contratista brinde recomendaciones para mejorar las estrategias de comunicación realizadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones. De igual forma, medir el desempeño de esta en indicadores de alcance, reputación, crisis.
- Alertas: Contar con un sistema de alertas en tiempo real en donde se notifique la información relevante en los medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación, esta información debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista.
- Análisis de los datos: Utilizar la información relevante para generar un análisis de información con el cual se pueda reaccionar a tiempo, cuantificando el nivel de acogida del free press que se genera, saber cuántos y que medios publican con respecto al Departamento Nacional de Planeación y demás palabras claves definida por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Medición: El contratista deberá contar con un sistema que analice el contenido de la información monitoreada en archivos de audio, video, imagen y texto con un sistema amplio de criterios de búsqueda, que le permita a la Oficina Asesora de Comunicaciones identificar de que se habla, quien lo dice, sobre qué personaje lo dicen y en donde lo dicen.

- **MEDIOS A MONITOREAR**

1. **Monitoreo en radio**

El monitoreo debe llevarse a cabo en frecuencia radial tradicional, plataforma digital, y sus eventos de redes sociales de X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, TikTok y Threads, (la medición de redes sociales debe realizarse sobre alcance, sentimiento positivo - negativo, interacción, participación de voz, detección de anomalías, entre otros) y contar con una plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético. Se deben monitorear las emisoras requeridas como mínimas y ofertadas por el proponente. El contratista debe estar en la capacidad de enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada del monitoreo en formato MP3, MP4 en alta resolución, estos deben ser enviados al correo electrónico y demás medios indicados por el supervisor del Contrato. La remisión en tiempo real de los audios deberá hacerla el contratista a requerimiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones respecto de cualquiera de las notas que hayan sido incluidas en las alertas o en los informes diarios a presentar, conforme las condiciones establecidas en el presente documento.

El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios

1. Bésame
2. Olímpica St
3. Emisora Atlántico
4. Radio MIX
5. Tropicana St
6. El Sol
7. La Kalle
8. Melodia
9. Oxigeno
10. Radio Uno
11. Todelar 930 am



Departamento
Nacional de Planeación

12. Vibra
13. Voz de Bogotá
14. Voces del Pacífico
15. Alfa St
16. Blu Radio
17. RCN Radio
18. Caracol Radio
19. Good news radio Station
20. Popular Stereo
21. Divina Stereo
22. Sensación Stereo
23. Innovación Stereo
24. Sol Stereo
25. Sabrosa Stereo
26. Kapital Stereo
27. Caporal Estereo
28. Rca
29. Chicamocha Stereo
30. Positiva 101.1 Fm
31. Bacata Stereo
32. Espinal Estéreo
33. Concivica Fm
34. Riosucio Estéreo
35. Mundo Stereo
36. Santander Stereo
37. La Preferida Stereo
38. Sensacional Stereo
39. Nordeste Stereo
40. San José La maxima 107.9
41. W Radio
42. La FM
43. Radio Nacional de Colombia

La Oficina Asesora de Comunicaciones podrá solicitar a demanda la grabación de un programa específico relacionado con las actividades del Departamento Nacional de Planeación, el cual deberá ser entregado a la mencionada oficina dentro de la hora (1) siguiente a la culminación del programa en medio digital, del mismo modo se debe adjuntar en el informe mensual como soporte. No obstante, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado para la grabación de las noticias con la finalidad de que la información llegue consolidada y completa.

2. Monitoreo en prensa

Se debe monitorear prensa nacional, regional y local en sus modalidades impresa y digital, así como sus cuentas en redes sociales de X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, TikTok y Threads, de manera dinámica en el transcurso del día. Se debe entregar con el informe mensual en medio magnético con todas las noticias generadas en prensa. El contratista debe enviar por medio magnético las principales portadas de los medios mínimos y ofertados en donde aparezca información de



Departamento
Nacional de Planeación

importancia para el Departamento Nacional de Planeación, y del Director (a), como soporte en el informe mensual.

El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios

1. El Nuevo Oriente
2. La Cronica
3. El Heraldo
4. El Frente
5. El Puerto
6. El Periódico
7. El País
8. El Universal
9. La Opinión
10. Hola Cundinamarca
11. El Colono del Sur
12. Nuevo Dia
13. Evaluación y Gestión
14. La Patria
15. El Colombiano
16. Meridiano De Córdoba
17. El tiempo
18. La republica
19. Publimetro
20. Diario del Huila
21. Diario del Sur
22. El Nuevo Liberal
23. Chocó 7 Días
24. Diario del Norte
25. El extra
26. El Raudal
27. Diario del Magdalena
28. El Informador
29. Meridiano de Sucre
30. El Tabloide
31. El Espectador
32. El Nuevo Siglo
33. Vanguardia Liberal.
34. Prensa Internacional a solicitud

3. Monitoreo en revistas

El monitoreo debe ser físico y digital, así como de sus cuentas en redes sociales de X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, TikTok y Threads, de revistas nacionales, regionales y locales de los medios mínimos seleccionadas y las ofertadas por el proponente en el transcurso del día. Se debe entregar el informe mensual en medios magnéticos con todas las noticias generadas en las revistas de los medios mínimos y ofertadas por el contratista. El contratista debe enviar en medio magnético las



Departamento
Nacional de Planeación

principales portadas en donde aparezca información de importancia del Departamento Nacional de Planeación y el Director (a), junto con los informes.

El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios:

1. Gerente
2. Semana
3. Vea
4. Cambio.

4. Monitoreo en televisión

Monitoreo de los principales canales locales y nacionales mínimos y ofertados por el proponente. El monitoreo debe incluir todas las emisiones, así como sus cuentas de X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, TikTok y Threads y contar con una plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, estas podrán ser descargadas en formato MP3, MP4 en alta resolución, las cuales podrán ser enviadas mediante formato digital y/o vía WhatsApp. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético.

El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios:

1. Caracol Televisión
2. RCN Televisión
3. Canal Uno
4. City TV
5. Teleantioquia
6. Telecafe
7. Telearibe
8. Telepacífico
9. Canal 13
10. Telemedellin
11. Canal Capital
12. Capital TRO
13. Tele Boyaca
14. Teleislas
15. Canal Institucional
16. Señal Colombia
17. Canal Congreso

La Oficina Asesora de Comunicaciones podrá solicitar con dos (2) horas de antelación la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la entidad, el cual deberá ser entregado a la Oficina Asesora de Comunicaciones dentro de la hora (1) siguiente a la culminación del programa en medio digital, del mismo modo se debe adjuntar en el informe mensual como soporte. No obstante, se tendrá en cuenta el tiempo estipulado para la grabación de las noticias con la finalidad de que la información llegue consolidada y completa.



5. Monitoreo de medios digitales no tradicionales

Se deberá realizar un monitoreo permanente de los medios digitales no tradicionales. Este tipo de medios incluye aquellos nativos digitales con enfoque informativo, tales como *Las 2 Orillas*, *La Silla Vacía*, *Venga le Cuento*, *Cambio*, *Cuestión Pública* y *Vorágine*, entre otros. También se deben incluir los agregadores de noticias como *Pulzo*, *Flipboard Colombia* y plataformas de curaduría de contenido informativo.

El resultado del monitoreo deberá consolidarse en un informe mensual, el cual deberá entregarse en medio magnético.

Medios Económicos: Valora Anlitika - Primera Página, Bloomberg.

El contratista deberá entregar el listado de los panelistas de los programas de opinión y los temas.

6. Plataforma a través de una página web

El contratista autorizará el acceso a una plataforma web para que la información monitoreada sea consultada allí, para lo cual debe asignar una clave de acceso a la Oficina Asesora de Comunicaciones del Departamento Nacional de Planeación.

A través de ese portal se podrá acceder desde cualquier lugar, a toda la información registrada del Departamento Nacional de Planeación. Dicho portal deberá permitir mínimo las siguientes funciones:

- Búsquedas avanzadas de noticias.
- Acceso a medición para informes y análisis.
- Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés.
- Generar boletines personalizados.
- Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias.

El contratista deberá contar con una plataforma en la que sea posible monitorear medios de comunicación tradicionales y no tradicionales.

El contratista deberá disponer de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS que permita consultar fácilmente la información e incluir en dicha aplicación un sistema de notificaciones para la actualización de publicaciones y alertas para noticias negativas, positivas y neutras.

7. Archivo digital



Departamento
Nacional de Planeación

El contratista deberá organizar y alimentar un archivo compilado de las noticias valoradas de medios impresos, radiales, televisivos y digitales, esto con el fin de mantener un histórico.

Nota. La entrega del archivo se realizará en el formato que defina el supervisor del contrato.

8. Alertas

Se debe contar con un mecanismo que permita enviar alertas a los medios definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones, las alertas se deben realizar sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas del Departamento Nacional de Planeación., el Director (a) del DNP. y demás palabras claves que se consideren pertinentes para realizar el monitoreo, las cuales serán comunicadas por el supervisor al contratista.

Adicionalmente, el contratista deberá enviar alertas las 24 horas al día de las tendencias del Departamento Nacional de Planeación o las palabras claves designadas de manera electrónica, del mismo modo se deben enviar alertas de tendencias de Google.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EJECUTIVO DE VENTA	<i>Título Profesional comunicación social, y/o periodismo y/o Publicidad</i>	5 AÑOS DE EXPERIENCIA en análisis de información, mención de marca, conocimiento de últimas tecnologías y herramientas de monitoreo de medios, estrategias y tácticas de marketing
DOS (2) ANALISTAS	<i>Título Profesional comunicación social, y/o periodismo y/o Publicidad</i>	2 AÑOS DE EXPERIENCIA en análisis de información, mención de marca, conocimiento de últimas tecnologías y herramientas de monitoreo de medios.

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.